

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 91 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, **18 NOV. 2019**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 333-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12NOV2019; el Memorando N° 004269-2019-GPP/RENIEC (12NOV2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003715-2019/GPP/SGP/RENIEC (12NOV2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002002-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (14NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000660-2019/GAJ/RENIEC (14NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2019-EF se establece que la Comisión Especial reactivada remita su Informe Final al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de 120 días hábiles para la transferencia de recursos correspondiente; el cual es presentado mediante la Carta N° 067-2019-CE/DS 006-2019-EF;

Que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante el Informe N° 252-2019- EF/53.05 indica que el Informe Final de la Comisión Especial fue presentado dentro del plazo establecido y contiene el listado de beneficiarios de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que mediante Decreto Supremo N° 333-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 21 331 943,00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS**

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se incluye en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" al Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC por la suma de **S/ 2,805.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para financiar a 14 beneficiarios la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que mediante el Memorando N° 004269-2019/GPP/RENIEC (12NOV2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 03715-2019/GPP/SGP/RENIEC (12NOV2019) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 333-2019-EF, por el monto de **S/ 2,805.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 333-2019-EF, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de **S/ 2,805.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 333-2019-EF, de fecha 12 de noviembre de 2019, por el monto **S/ 2,805.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5 000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.1 : Personal y Obligaciones Sociales	2,805.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		2,805.00
TOTAL PLIEGO		2,805.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA/mlz